



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

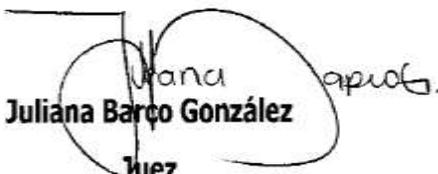
Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00927

Asunto: Remite

En atención al memorial que antecede, no se accede a la terminación del proceso, se remite al apoderado demandante, al auto del 22 de agosto del año en curso, mediante el cual el Despacho rechazó la demanda, toda que no se presentó escrito alguno para subsanar los defectos vistos por el Despacho en la inadmisión, providencia que se encuentra ejecutoriada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 6 sep 2023, , en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1c161bde57b770f1dcdc5722d231872ee99e8057d3315a9d222702e8024eacc**

Documento generado en 05/09/2023 01:46:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>